

Ordenanza Numero: 5910
1/12



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

541907

Ainam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
DT - SL y
Municipalidad de Ushuaia

270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 860/2021, que corre agregado como Anexo I de la presente, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Colaboración N.º 16357, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5910

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 5910
2/12

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
SECRETARÍA
GENERAL
C. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

5910

USHUAIA, 07 JUL 2021

VISTO el Convenio de Colaboración bajo el N° 16357; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro. Cre.ar), representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ing. Jorge FERRARESI, DNI N° 14.596.671 con el objeto de realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de colaborar en todo cuanto resulte necesario para facilitar la construcción de viviendas bajo el Programa Pro.Cre.Ar.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Colaboración aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16357, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 16357, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, registrado el dos (02) de julio de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro. Cre.ar), representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ing. Jorge FERRARESI, DNI N° 14.596.671. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del Convenio de Colaboración a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 860 /2021.

[Signature]
Désar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Vélez, Víctor
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
C. FARINA FERNANDEZ
Subsecretaria Despacho General
C. Y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 5910
3/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N° 16357
02 JUL 2021
Ushuaia
Gobernador Provincial
Abogado
Secretaría de Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5910

"2021 - Año de Homnaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de junio de 2021, entre:

EL FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.), representado en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ingeniero Jorge Ferraresi, DNI 14.596.671, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo de Pro.Cre.Ar. de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto 85/2020, con domicilio en la calle Esmeralda 255, 8vo. Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte (en adelante el "Comité Ejecutivo"), y el MUNICIPIO DE USHUAIA, representado en este acto por el Señor Walter Claudio Raúl Vuoto, DNI N° 29.883.767 en su carácter de Intendente Municipal, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N°660, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra de Fuego, por la otra parte, (en adelante, el "MUNICIPIO"), en conjunto denominadas las "Partes" y cada una de ellas una "Parte".

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 902 de fecha 12 de junio de 2012 el Estado Nacional resolvió la creación del Fideicomiso a los fines de facilitar el acceso a la vivienda para toda la población.
2. Que el Fideicomiso está conformado, entre otros bienes, con recursos públicos para atender en forma integral el desarrollo de proyectos urbanísticos y lotes con servicios destinados a familias e individuos.
3. Que para lograr el cumplimiento del objeto del fondo, el Estado Nacional ha cedido al Fideicomiso diversos terrenos en el territorio nacional.
4. Que mediante Decreto N° 85 de fecha 20 de enero de 2020, se estableció que el Comité Ejecutivo estará integrado por los titulares del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, del MINISTERIO DE ECONOMÍA, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, del MINISTERIO DEL INTERIOR y de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES); ejerciendo la Presidencia el MINISTERIO DE DESARROLLO

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Juan G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
DT-SL
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 5910
4/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPIO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipio de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

REGISTRADO
BAJO EL N.º 16357
Ushuaia, 02 JUL 2021
César Molina Holguin.
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Munic. Firma y Sello

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

5910

TERRITORIAL Y HÁBITAT y la Vicepresidencia la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

5. Que a fin de operativizar, optimizar y agilizar el programa de construcción de viviendas dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 902/2012, es intención de las Partes suscribir el presente Convenio, obligándose a facilitar todos los trámites necesarios y convenientes para la cabal realización de dicho objetivo.
6. Que mediante Acta N° 234 de fecha 26 de abril de 2021, el Comité Ejecutivo de PRO.CRE.AR ha decidido aprobar la suscripción del presente Convenio de Colaboración, delegando dicha facultad en la presidencia del mentado Comité.
7. Que, mediante la agilización de los trámites a ser cumplidos por el MUNICIPIO, el Fideicomiso se verá posibilitado de llevar adelante sus políticas de créditos para la construcción de viviendas únicas y familiares de manera más eficiente.

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:

Las Partes acuerdan por medio del presente realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de colaborar en todo cuanto resulte necesario para facilitar la construcción de viviendas bajo el Programa Pro.Cre.Ar. En especial, el MUNICIPIO se compromete, en la medida de sus posibilidades, a:

- (a) agilizar (acortando los plazos de tramitación), eficientizar y otorgar prioridad -respecto de otros trámites similares- a aquellos trámites y/o actos que tengan por objeto aprobar planos, conceder autorizaciones de construcción y generar reacomodamientos de zonificación, entre otros, así como a cualquier otro acto relativo a la construcción de viviendas, bajo el Programa Pro.Cre.Ar y Pro.Cre.Ar II-Casa Propia, ya sea que las obras son ejecutadas por éste último o por los beneficiarios de las diferentes líneas del mismo;
- (b) procurar que se den todas las condiciones, tanto jurídicas como fácticas, para que puedan llevarse adelante, con carácter prioritario, las obras de infraestructura necesarias para dotar a las construcciones que se realicen bajo el Programa Pro.Cre.Ar y Pro.Cre.Ar II-Casa Propia de los servicios de agua corriente, saneamiento cloacal, energía eléctrica, provisión de gas natural y alumbrado público;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan C. FARINA FERNANDEZ
Secretario Desempeño General
DT. Ushuaia
Municipio de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 5910
5/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5910

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16357
02 JUL 2021
Ushuaia,
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

- (c) asistir al Fiduciario y al Comité Ejecutivo del Fideicomiso en todo aquello que sea de su competencia, en cuanto le sea requerido y en la medida de sus posibilidades, para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el Programa Pro.Cre.Ar y Pro.Cre.Ar II-Casa Propia.
- (d) aprobar los planos de las tipologías de vivienda obrantes en el Anexo I, los cuales podrán ser presentados por los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar y Pro.Cre.Ar II-Casa Propia a los efectos de su visado, sin necesidad de trámite administrativo ulterior y exento del pago de los derechos de construcción, y la tasa por el visado del plano. El mismo tratamiento deberá ser respetado a aquellos beneficiarios del Programa que presenten planos de construcción de vivienda en terrenos de titularidad dominial del padre o del hijo, en cual ya se encuentra construida una vivienda de ocupación permanente.
- (e) garantizar el sistema de Ventanilla Única para los trámites descriptos en los incisos a, c y d de la presente cláusula.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPUESTOS:

El MUNICIPIO se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de procurar, en las medidas de sus posibilidades, eximir al presente al Fideicomiso y a todo aquel documento, instrumento y/o acto relacionado con el objeto del presente y/o del Fideicomiso, de cualquier tributo municipal que pudiera ser aplicable a la fecha del presente y hasta la extinción del Fideicomiso.

ARTÍCULO TERCERO.

El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscripto y por el plazo de duración del Fideicomiso, y/o hasta su liquidación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Walter Claudio Raúl Vuoto
Intendente Municipal de Ushuaia

Jorge Ferraresi
Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

María G. FARÍÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
DT-SL y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ordenanza Numero 5910
6/12

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5910

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 16357

Ushuaia, 02 JUN 2021

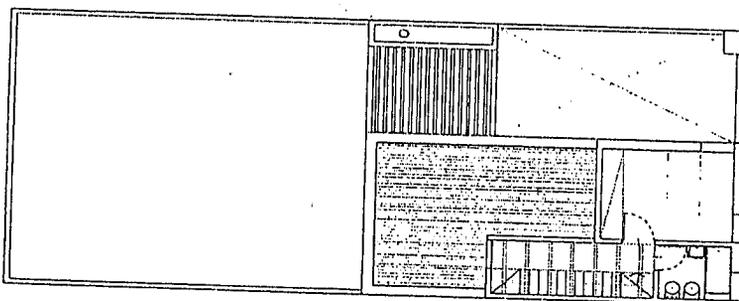
César Miguel Holguin
Madrado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

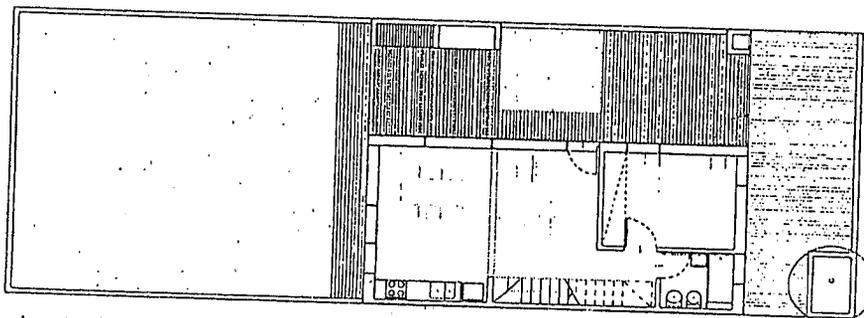
ANEXO I

PLANOS DE LAS TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA

AZUCENA



planta alta +2.80m



planta baja ±0.00m

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. FARINA FERNANDEZ
Secretaría Delegada General
D.T.-S.O.T.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Numero: 5910
7/12

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
Municipalidad Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°
5910

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

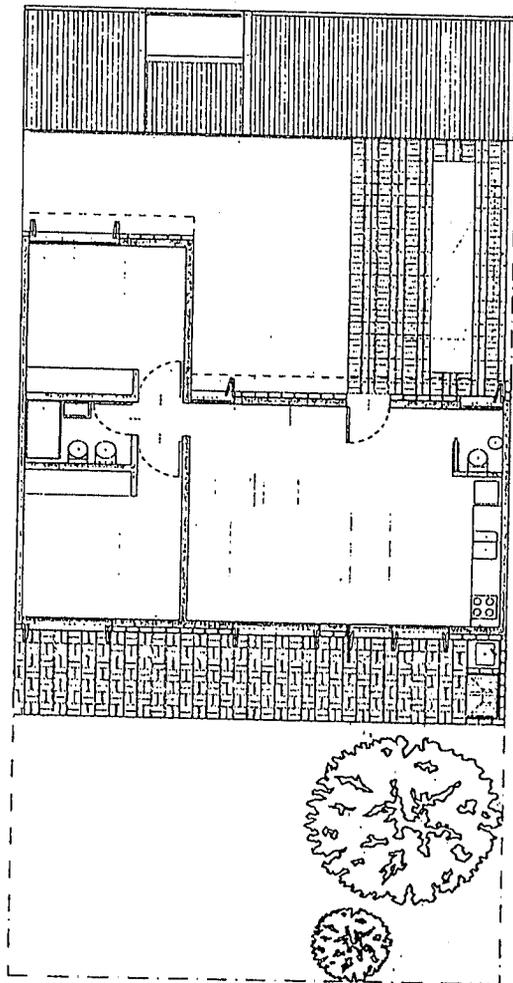
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16357
02 JUL 2021
Ushuaia,
César Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Call

BICENTENARIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. - T.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Numero: 5910
8/12

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5910

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y
Administración de Ushuaia

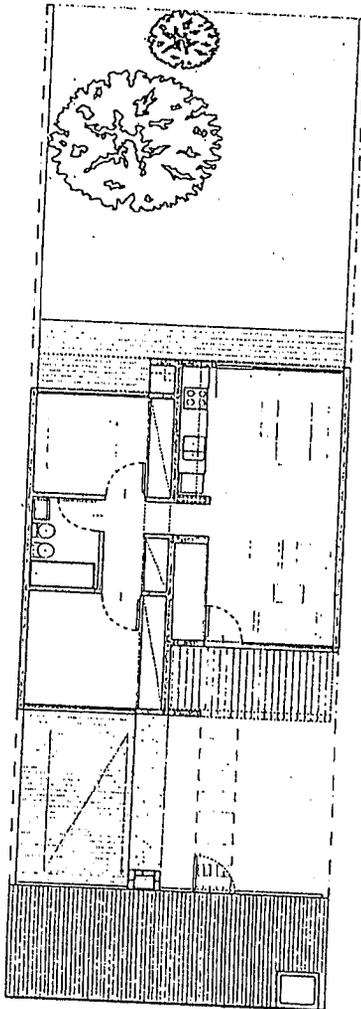


Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16357
Ushuaia, 02 JUL 2021
César Martín Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

MILAGRO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ariam G. FARINA-FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T.-S.L.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Numero: 5910
9/12

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
SECRETARÍA DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL DE USHUAIA
Administrativa
CALLE SAN LUIS
USHUAIA



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5910

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 16357

Ushuaia, 02 JUL 2021

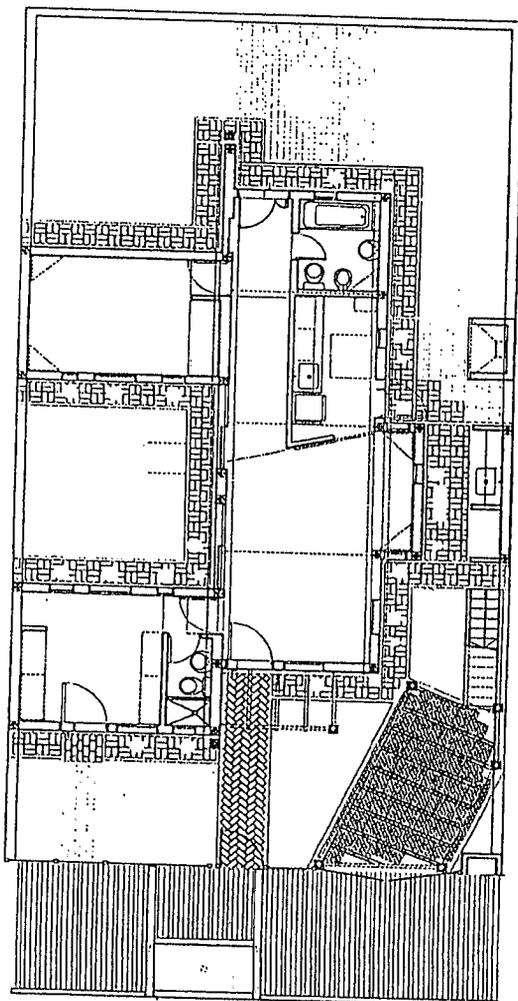
Cesar Molina Helgoin
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipal

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

ALFONSINA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho Central
D.T. - S. U.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Numero: 5910
10/12

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Pascetta PAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5910

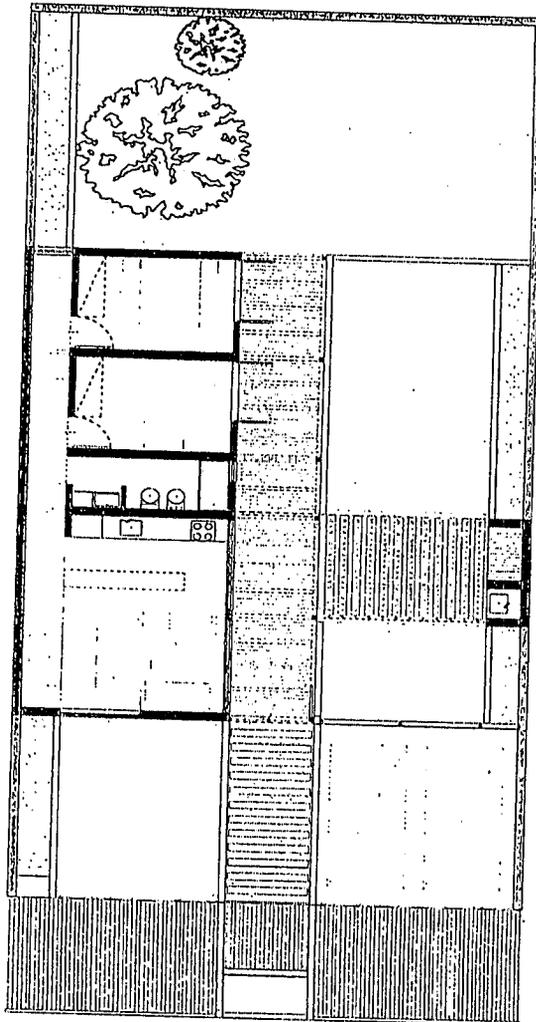
[Signature]
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16357
Ushuaia, 02 JUL 2021
César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Sello
Municipalidad de Ushuaia

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

CRIOLLA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jiram G. FARINA FERNANDEZ
Subdirector de Despacho Central
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Numero: 5910
11/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5910

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16357
02 JUL 2023
Ushuaia,
César Molina Holguin
Secretario Legal y Técnico
Comité de Fianza y Seguro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

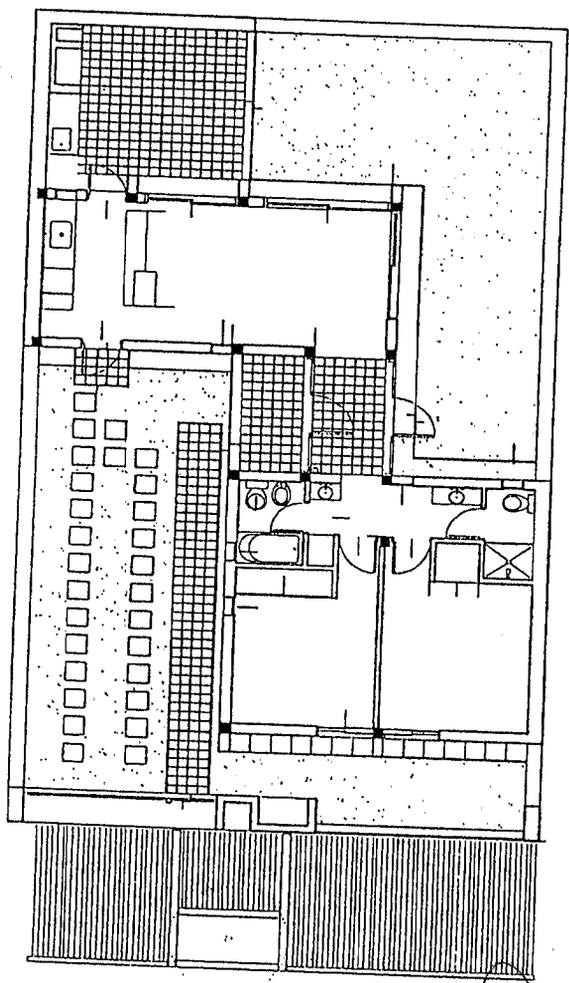


Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

JUANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
DT-SL
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5910
12/12



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan G. FARÍAS FERNANDEZ
Subdirectora Destacada General
D.T. - S.L.U.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2021

VISTO el expediente N° E-7675/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/07/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N°860/2021, que corre agregado como Anexo I de la misma, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Colaboración N° 16357, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda única Familiar (PRO.CRE.AR).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 241 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5910 ,sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/07/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N°860/2021, que corre agregado como Anexo I de la misma, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Colaboración N° 16357, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda única Familiar (PRO.CRE.AR). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 1007 /2021.

Bl

M. Lorena Henriques Sánchez
Secretaría de las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia